

*"1985 – 19 de noviembre – 2025  
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

**Bolívar, 16 de Octubre de 2025**

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. Nº 9152/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA Nº 3118/2025 =**

**Artículo 1º:** Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la  
Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto modificar el  
monto del canon locativo correspondiente al tercer cuatrimestre de vigencia de la  
locación , y que expresa:

gobierno municipal  
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 03 días del mes de Septiembre de 2025,  
entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la  
Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Sr. **MARCOS EMILIO  
PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la  
otra el CLUB BUENOS AIRES, representado en este acto por el Presidente de la  
entidad Sr. **DARINO Guillermo Alejandro, DNI 16.266.929**, con domicilio en calle  
Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR, se suscribe la presente  
ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes, sujeta a las siguiente  
cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

a.- Que con fecha 10 de Enero de 2025 las partes suscribieron un Contrato de  
Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un  
inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Güemes Nro. 35 de esta  
ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida  
N° 3.306 del Partido de Bolívar.

Que el mismo sería destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la  
DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL, y donde se llevarán a cabo los eventos  
artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.

b.- Que en la cláusula CUARTA de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia  
de DOCE (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

c.- Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, se estipuló el monto del canon,  
para el primer cuatrimestre de la locación, en la suma de PESOS UN MILLON CON  
00/100 (\$1.000.000,00), y que el mismo sería ajustado cuatrimestralmente conforme  
Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la  
República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**"1985 – 19 de noviembre – 2025**  
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el tercer cuatrimestre de la locación, a computarse desde el 01 de Septiembre de 2025.

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de la locación en la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.259.981,00)**, mensuales.  
Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,  
A QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

**LEANDRO BERDEGAR**  
Secretario H.C.D.

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente H.C.D.